# Oficial olein!

# DE LA PROVINCIA DE LEON

#### ADVERTENCIA OPICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban Luego que los Sres, Alcaldes y Boeretarios reciban on tumeros del Bouviris que correspondan al dis-trio, dispondrán quo se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, doude permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios culdarán de conservar los Boux-

TIMES coleccionados ordenadamento para su encua-dernación, que deberá verificarse cada año.

#### SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestra, ocho pesetas el semestra y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de hura tel la capital se hanán por liberanza del Giro muno, admitiéndose solo sellos por cantidad menor a UNA PESETA. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sucitos veinticinco centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean à instancia de perte no pobre, te insertaria oficialmente, seimismo cualquier acuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pego adelantado de veinte céntimos de peseta por cada linea de nuerricia. de inserción.

#### PARTE OFICIAL

Presidencia del Conseio de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Reel Familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 20 de Noviembre)

GOBIERNO DE PROVINCIA

#### MINAS

#### Anuncio

No adendando nadu al Tesoro don Pedro Soler Rabell, vecino de Barcelona, al resupeiar con fecha 28 de Mayo del corriente allo la mina de oro nombrada «Napoleón», (expediente num 2.522) compuesta de 200 partenencias, y site en término de Sau Mignel de las Dueñas, Ayuntamiento de Congosto, vengo en de clarar su caducidad y franco y registrable el terreno cor ella seu-

Loon 17 de Noviembre de 1902. Ki. Gobernade

Enrique de Tirena

#### AYUNTAMIENTOS

#### Alcaldia constitucional de Leon

En poder de D. Clara Millan, vecina de esta ciudad, se halla recogido na ternero, como do no año, polo casteño, que se encoutró extraviado el die 3 del corriente.

Se anuncia por medio del presente para que llegue a noticie de su

León 14 do Noviembre de 1902.--Nicasio de Guisasola.

#### Alcaldia constitucional de Villaquilambre

No habiendo efrecido resultado alguno, por falta de licitadores, las dos subostascolebradas por el Ayun tamiento para el arricudo à venta libre de las diferentes especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1903, por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados se arricudan los grupos de carnes de todas clases y liquidos, por medic de la exclusiva, en la venta al por-

menor y por termino do un año, coya subasta tendra logar en la casa de Avuntamiento el dia 26 del cormente, de diez a doce de la mañano, por el sistema de pujas á la lla-na, bejo el tipo y con sujeción al pliego de condiciones que estara de menificato en la Secretaria.

Si la primera subasta no diese resultado, se celebrará la segunda el dis 4 del próximo mes do Diciambre, a iguni here, rectificandose los precios de venta; y si en ésta no hubiese licitadores, se celebrará la tercora y ultima el dia 12 del ex presado mes, a igual hora que los anteriores, sirviendo de tipo las dos terceras parces del señalado para la printera.

·Tambión se halla termicado y ex nuesto al núblico co la Secretaria. municipal, por espacio de ocho dias, el repartimiento de la riqueza inmneble, cultivo y ganaderia da este Ayuutamiento para el proximo año de 1903. Durante cuyo plazo pueden examinaria coantos lo dessen, y aducir las reclamaciones que crean pertinentes; pasado el cual no serán atendidos las que re presenten.

Villaguilambre a 14 de Noviembre de 1902,-El Alcoldo, Enrique

#### Alcaldia constitucional de Canalejas

Estan formados los repactimientos de contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y el de industrial de este Ayuntamien-to del proximo una de 1903, y se hallan de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dies, para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y hacer las reclamacio. ues que cresu asistirles; pasado di-

cho término no serán nidas Canalajas 10 de Noviembro de 1902.—El Alcaldo, Froilán Mata.

#### Alcaldia constitueronal de La Vega de Almenza

Se halian terminados y expuestos al público por término de ocho dias, la Secretaria de este Ayunta ndento, los repartimientes de la contribución rústica y pecuaria, ura. baua y el de matricula, correspondicates à este Ayuntamieuto, para el año de 1908, à fin de que los con-

tribuyentes que se crean perjudicados pueden hacer las reclamaciones que juzguen convenientes.

La Vega de Almanza à 9 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Venancio Diez.

#### Alcaldia constitucional de Cubillas de Rucda

El dia 22 del corriecte, desde les des à las cuatro de la tarde, tondra lugar en la casa consistorial de este Aynutamiento la primera su busta à venta libre del arriendo de consumos cu las especies de vinos, aguardientes, alcoholes, carces fres cas y saladas, tocino fresco y salado, bajo el tipo y condicionos que estaran de munifiesto en el acto de la enbasta, la cupi se verificarà por pojos a la lluna, de dichas especies, al pur meter, no admittendese postura sin que antes se haya deposita do ol 2 por 100 del importe do las cuotas para el Tesoro y sus recargos municipales.

Cubillas de Rueda 16 de Noviembre de 1902 - El Alcalde, Braulic Grandeso.

Don Paulino Alonso Lorenzana, Al calde constitucional de la ciudad

do Astorga. Hago saber: Que aprobadas por la Junta municipal las tarifas de los derechos de matadero, puestos pú-blicos de venta y arbitrios municipales para el próximo ejercicio de 1903, y por la Corporación munici-pal el pliego de condiciones para el arriendo de diches impuestos, tendrá lugar la subasta de los mismos el dis 14 del inmediato mes de Diciembre, y hora de les once de la mañana, en la sula de sesiones de este Ayuntamiento, por medio de pliegos certados, coe arreglo á lo dispuesto en el art, 17 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Las tarifus, pliego de condiciones, mudelo de proposición y demás an-tecedentes, obran en la Secretaria municipal a disposición de los que descep examinarios.

Astorga 8 de Noviembre de 1902. Paulino Alonso Lorenzana.-P. S. M.: Tiburcie Argüello Alvarez, Secretario.

#### Alcaldia constitucional de San Millan de los Caballeros

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretario de este Ayuntamiento, desde esta fecha y por término de ocho dias, el presupuesto adicional del corrioute año. el padrón de edificios y solares y la matricula industrial de este Ayuntamicuto para el próximo año de 1903. En cuyo piezo pueden los contribuyentes hacer ias teclain ciones que sem justas; en la inteligencia, que transcurrido que sea po serán atendidas.

San Millan de los Caballeros 10 de Noviembre de 1902 -- El Alcalde, Santiago Ciemente.

Vacanto la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento, con el sueldo onual do 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de asistir á tros familias pobres y el reconocimiento de los quin tos, los aspirantes presentarno sus solicitudes en esta Alcaldis en el piezo de quince dias; poce pasado que cea se provecrá.

San Millan de los Caballeros 10 de Noviembre de 1902.—El Alcaldo, Santiago Clemente.

#### Alcaldia constitucional de Santa Maria del Páramo

La Corperación municipal de mi presidencia, en unión de la Junta de asociados, en socion del dia 6 de Octubre próximo pasado, acordó el arriando a venta libre de las carnes de todas clases, tocinos frescos y salados que se consuman dentro del cusco de la publición, esi como tam-bién los vines, aguardientes, alcoholes y licores que se consuman y vendan en los establecimientes y sitios públicos de la misma durante al año de 1903, y por los precios consiguados en la primera tarifa. siondo el tipo de las carnes de 1.800 pesatas, y el de los vinos, aguardientes, alcoholes y licores de 1.200 pesetas, en cuyos tipos va incluido 100 por 100 para atauciones del presupuesto municipal y el 3 por 100 de cobranza y conducción.

La primera subasta tendrá lugar el dia 27 del corriente, de nuevo d once de la mañana, la cual se celebrara ante la mayoria del Ayuntamiento. Para tomar parte en ella

seré requisito indisponsable que los licitadores cousiguen antes de dar principio al acto el 2 por 100 de los tipos auteriormente citados. El pliego de condiciones se halla de mani-fieste en la Secretaria del Ayunta-

Si la primera subasta no diese resultado alguno aceptable, se senela desde luego para la seguada el dia 7 del próximo mes de Diciembre, de nueve à doce de la mañana, que terminarà el acto con la rebaja de una tercera parte de los ti pes anunciados. El rematante pres tará fianza a juicio de la Corpora

Santa Maria del Peramo à 13 de Noviembre de 1902 .- El Alcelde, Manuel de Paz.

#### Alcaldia constitucional de Zotes del Paramo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secreteria municipal por espacio de ocho dias, el padros de edificios y solvres do esta Ayuntamiento que habrá de regir para el año de 1903.

Durante dicho pinzo pueden los contribuyentes aducir las reclama ciones que crean convenirles; pues pasado el cual no serán atendidas. Zotes del Párame à 10 de Noviembre de 1903. - El T. Alcalda, Toribio

Martinez.

Fijadas definitivemente las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1901, quadan de manificato si publico en la Secretaria por término de quince dias. Durante les coales todo vecino puedo interponor las 19 clamaciones que crea justas; pues pasado dicho plazo no seran atendidas las que se presenteu.

Zotes del Paramo à 12 de Novieta bre de 1902 .- El Teniente Alculde,

Toribio Martinez.

#### Alcaldia constitucional de

Noceda. Por término de ocho dias, y on la Secretaria de este Ayuntamiento, se hella terminado y expuesto al pú-blico, desde el día de hoy, el repartimiento de contribución arbana para 1903, con el fin de cir las reclamaciones que sean justas.

Por térmico de diez dias se balla expuesta al público en dicho sitio, con el mismo fin, la matricula de contribución de subsidio para el

proximo ojercicio.

Por térmico de ocho dies se hella expuesto al público en el tadicado lucal, et expediente de conciercos gremiales voluntorina para 1903, y que comprende todas las especies de ia tarifa chicial, para que los agremiades hegen efectivo por mensualida-des acticipadas el cupo de coneu-mes, sal, alcoholes, recargos auto-rizados y 3 por 100 de conducción de caudales.

Noceda 13 de Noviembre de 1902. -El Alcalde, Carlos Núñez.

Don Sabastian Santos Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, del que es Alcaldo Presidente D. Leoneio González Díaz Cageia.

Certifico: Que la Corporación muzicipal y Junta de asociados, en se-sión del día 2 del corriente, entre etros particulares, acordó el siguiente:

· Visto el déficit del presupuesto para el año próximo venidero de

1903, resultante de 3.590,50 pesetas, se examinaren de nuevo tudas y cada una de las partidas consignadas en el mismo, con el flu de procurar su nivelacion, y no siendo posible aumentar los ingresos por ester ya aceptados en su mayor ren-dimiento todos los permitidos por la legislación vigente, ni disminuir tampoou les gestes, per ser judispensables todos los consignados, la Junta, usando de la autorización que para estos casos concede la Real orden de 27 de Mayo de 1887, acordo, por unanimidad, establecer un moderado arbitrio extraordinario de 50 centimos de peseta por ceda 100 kilogramos de puja y leña que se consuman en la localidad, con excepción de les destinadas a la industria, según se detaila en la tarifa

adjunta, cuyo gravamen no excede del 35 por 100 del precio medio que las indicadas especies tionen en la localidad, y que dade el consumo probable de las mismas, calculado también en la citada tarifa, paede producir en junto las 3.590,50 pesetas à que asciende el déficit que por este medio se trata de cubrir, por no ser utilizables otrus in gresos.

Que el referido acuerdo, con la tarifa respectiva, se aquacio al público por el término de quince diss, para oir las reclamaciones, y que una vez transcurridos, se solicite del Ministerio de la Gobernación la autorización compatente que deter-mina la regla 5.º de la citada R. O., remitiando al efecto el expediente con los documentos que previene su regia 6. ".

#### TARIFA QUE SE CITA .

ESPECIES	Unidad on kilogramos	Consumo calcutado Unidados	percebos en unique Pesetes Cta,	Producto anual entculado Penutas Cts.	
Paja de cereales Leña de todas clases	100	3.590,50 3.590,50 Total	50	1.795 25 1.795 26 3.590 50	

Asi resulta del acte original a que me refiero. Y para su insercion en el Boletin Oficial de la provincia, expido el prosente testimonio en extracto, que visado por el Sr. Alcal-de, y seliado con el de este Ayuntamieuto, firmo en Pajares de los Oto res 4.4 de Noviembre de 1902.— Sebastian Soutes.—V. B. El Alcalde, Leoncio González Diaz-Ca-

#### Alcaldia constitucional de Bembibre

La matricula correspondiente al proximo año de 1803, se halia de manificato en la Secretaria por termino de dioz dins, à fin de oir reclamaciones.

Bembibre, 9 de Noviembre de 1902.-El Alcalde, Agapito Flor.

#### Akaldia constitucional de Quintana y Congosto

Se halla formado y expuesto al público en la Sécretaria del Ayun tamiento por término de ocho diss, el repartimiento de territorial y pe cuaria para el próximo año de 1908. à fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclumaciones que crean oportunas; pues pasado que sea dicho termino no seran atendidas.

Quintana y Congosto 10 de No. viembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

#### Alcaldia constitucional de Villazala

. Se halla terminado y expuesto al público an la Secretaria de este Municipio, por término de ocho dias, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, a fin de que los contri buyentes en el incluidos puedan examinarle y hacer les reclamaciones que crean justas dentro de diche plazo; pasado el cual no serán atendidas.

Igualmente se halla expuesta al públice, desde esta fecha, la ma-tricula de industrial para el año de 1903, por el término de diez dias, à fin de que el público so entere y puesa aducir las reclamaciones, correspondientes.

Villazala a 10 de Noviembre de 1902 .- El Aicalde, Bernardo Casteitanos.

#### Alcaldia constitucional de Ponterrada.

Terminado el reparto de la contribución territorial de esta Municipio para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Socretaria del Ayuntamionto por termino de ocho dias, que empezarán a contarse desde la inserción del presento en el Bolerin Origial; pudiendo los contribuyantes dentre de dicho plaza presentar las reciama-

ciones que estimon procedentes. Porfereda 11 de Noviembre de 1902.—Audrés Gonzolez.

#### Alcaldia constitucional de Villaobispo de Otero

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho y diez dias, respectivamente, los re-partimientos de la contribución derritorial rústica y pecuaria, urbana y la matricula industrial para 1903; para que durante los expresados planos puedan los interesados examiparlds y hacer las reclamaciones que crean convenientes; transcu rrido aquél no seran oidas las que se presenten y se elevarán dichos do-cumentos al examos y aprobación de la superioridad.

Villaobispo de Otero 10 de No-viembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Martinez.

#### Alcoldia constitucional de Santa Maria de Ordás

Terminados los repartimientos de la contribución para el año de 1903, sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como sobre la de edificios y solares, se hallan expuestos al público por termino de ocho dlas para las reclamaciones oportunas.

Con el mismo objeto y por ter-

mino de diez dias, so halla de manifiesto al público la matricula industrial pera el mismo oño pióximo venidero.

Santa Maria de Ordás 12 de No. viembre de 1902.—El Alcaide, Manuel González.

#### Alcaldia constitucional de Saucedo

Se halla de unnuffesto en in Sacretaria municipal por término de ocho dias, el repartimiento de rústica del eño de 1903, para oir reclameciones; pasado que sea no serán

atendides las que se presenten. Sancedo 11 de Noviembre de 1902, -El Alcalde, Domingo Gutéirrez.

#### Alcaldia constitucional de

Villanueva de las Mansanas Terminado el padrón de edificios y solares para el eño de 1903, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Aynotamiento por término de ocho dias, a fin de que puedan examinario y presentar las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido dicho plazo no seran ataulidas.

Villanueva de las Manzanas 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Esteban Blanco.

### Alcaldia constitucional de Villadecanes

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matricula de subsidio industrial para el año de 1903. se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho y diez dias, respectivamente, a rin de que los interesados puedan examinarios y formular lus reclamaciones que consideren justes; pues transcurrido que sea dicho termino no seran atendidas.

Villadecanes 10 de Noviembro de 1902.-El Alcalde, José Querol.

#### Alcaldia constitucional de Villazanzo

Terminado el repartimiento de la cent ibución territorial para el año natural de 1993, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ccho dias, con objeto de que los contribuyentes puedan enterarse do la apli-Cación de cuotas que á cada, uno ha correspondido y hacer las reclamaciones que crean justes, subre error en la fijación del fiquido imponible ó mat aplicación del tanto por 100 eu las enctas referides.

Villazaezo 10 de Neviembre de 1902.—El Alcalde, Melcher Mar-

Confeccionada la matricula de la contribución industrial para of pró ximo año da 1903, se halta expuesta al público on la Secretaria do esto Ayuntamiento per término de diez dies, a fin de que los contribuyentes por el expresado concepto puedan examinaria y formular den-tro del referido plozo las reclamaciones que à su jnicio crasu justas y

legrales. Villuzanzo 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Meichor Martipez.

#### Alcaldia constitucional de Gordoncillo

Hallandose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo sausi do 900 pesetas, pagadus da les fondes municipales por trimestres vencidos, y descundo proveerla en propiedad, so anuncis al público por especio de treista dise; en cuyo plazo podrán los aspirantes presentar sus solicitudes en esta Alcaldia.

Gordoncillo 10 de Noviembra de 1902.-Ei Alcalde, Gabriel Alenso.

#### Alcaldia constitucional de Valoerde Enrique

Se hallan terminades y expuestos ni público en la Secretaria de este Ayantomiento el repartimiento de la contribución rústica, colonia y pecueria y la matricule de la coutribución industrial que han de regir en el pròximo alto de 1903, por termi-no de ocho y diez dias, respectiva-mento que empezarán a contarse desde el dia que tengo lugar la lu-serción del presente en el Bolaria-Oricia de la provincia, para que pue den eer examinados y hocer cuentas reclamaciones creati justas los contribuyentes eu ellos comprendidos; pues pasados dichos plazos no során

atendidas las que se presenton. Valverde Europus 10 de Noviem bre de 1902.—El Alcalde, Joaquin Revilia.

#### Alvaldia constitucional de Benavides

Formado por la Comisión respec-tiva el proyecto de presupuesta ex-traordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento pura di próximo mos no de 1903, se holla de mani flesto en la Secretaria municipal por termino de quince dias, à fin de que todo vecino pueda examinarlo y formular las reclamaciones procedentes, y trenscurrido dicho plezo pasara a la discusión y vitación de: finitive de la Junta municipal.

. Benavides 16 de Noviembro de 1902.—El Alcalde, Francisco Rome To .- P. S. M .: Manuel Rubio, Secre-

#### Alcabita constitucional de ... Matanca

Se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Aynutamianto por termino de ocho dine, los repartimientos de la contribución territo. rial sobre rustica, colonia y pecua ria para el año de 1903. Durante el cual puedeu los contribuyentes en él incluidos hacer las reclamaciones que creanjustes; pues pasado dicho piazo no serán atendidas.

Matanza 13 de Noviembre de 1902.—El Alcaido, Vicente Garcia,

#### Alvaldia constitucional de . Campo de la Lomba

Con arregio al pliego de condiciones que ce halla de manificato en la Socretaria de este Ayuntamiente, tendrà lugar el miércoles 26 de los corientes, y hura de las doue de la mañans, en esta consistorial, la subasta à venta libre de los derechos de consumos correspondientes à liquides, aceita, jabon y carnes frescas que se den á la venta durante el são de 1908, bajo el tipo de derechos del Tesoro y recargos autorizados. Si no tuviese efecto por falta de

licitadores la primera subasta, se ce lebracă otra segunda y última el din 4 de Diciembre próximo, en el local que la primera, en la que se admi-tirán, por el sistema de pujas á la

ilana proposiciones que cubran las dos terceras partes del total importe

Por termino de ocho dios se oucuentra de coacificato il publico co la Secretaria de esto Ayuntamionto el repartimiento de urbane, formado para el año de 1903, à fin de que los contribuyentes puedan examinario y formular las recismaciones que estimen convenientes y de razon; pasado el plazo señalado no serán

Campo de la Lomba 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Leon cio Beltran.

#### Alcaldia constitucional de Aercianos del Páramo

Por segunda vez se halia expuesto al público, después de formado, el padron y listas de edificios y soleres de este Ayuntamiento para 1903, en la Secretaria del mismo por termino de acho diss, pudicado ser examinado é interponer les reclamacinues que breau justus; pusados no serán atendidas por los comprendidos en los mismos.

Se halla formado y expuesto al público por iguel tiempe de oche diss, el repartimiento de rústica, colonia y pocuaria del mismo para el año de 1903. Como ignalmente la matricula industrial para dicho ano: todo en la Secretaria munici pel, para que en dicho término pue-da, el que asi lo crea conveniente; interponer las reclamaciones á su dereche; pasados no serán atendi-

Barcianos del Párardo á 13 de No viembre de 1902.—El Alculde, Jeronimo Castrillo.

Segun me participa el vecico de Villar del Yormo, do este Ayunta-miento, Blas Vivas, en la noche del dia-7 del actual se ausento de su casa au hijo Prancisco Vivas Ferro ro, de 17 años do edad, estatura baja, delgado, color moreno, pelo y ojos castaños, nariz y boca regula-res, cara redoods, daspezando a sulir la barba; visto pantaión de paño negro, chaqueta y chaleco de corte, boins azul usada, etre pantalon y blosa azul, zapatos berceguies y lleva paraguer; señas particulares: tione berrugus en los dedos de lua

Rucgo y encergo a las autoridaque del orden civil brocedan a andetención, y caso de ser habide le pengan a dispusición de esta Alcaldia para entregario al padre, que lo reclama: va indocumentado.

Borcianos del Páramo à 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Jaronimo Cantrillo.

#### Alcaldra constitucional de Bustillo del Páramo

Se halla termicado y expuesto al publico por término de ocho dias en a Secretoria de este Ayantamiento, el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el pròxi-mo allo de 1903, à fin de que los contribuyentes en el comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que suan justas.

Bustillo del Paramo 12 de No-viembra de 1902.--El Alcalde, Miguel Mielgo.

### Alcatdia constitucional de Vega de Valcarce

Quedan expuestas al público por término de quince dias las cuentas

de administración y de caudales de oste Ayuntamiento, en la Secretaria del mismo, carrespondientes al año de 1901, á los efectos legales.

Vegu de Valcaice B de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Manuel Autonío Comuñas.

#### Alcaldia constitucional de Vegas del Condado

Se halls de manificate en esta Secretaria por término de eche dias, à contar desde la insercion del presento en el Bolerin Origial, el reperti-miento de la riqueza rústica y pe-cuaria para 1903. Durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fueren procedentes.

Vegas del Condudo 10 de Noviembro de 1902.-Tomás Mirantes.

#### Alcaldia constitucional de Castrocontrigo

Terminados los reportimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecueria y urbana, y mutricula industrial para el año pròximo de 1903, se annacia su exposición al público en la Secreta ris del Ayuntamiento per el termino de ocho y diez dias, respectivameate, para que les contribuyentes puedan examinarles, y presentar las reclamaciones que consideren jus-

Castrocontrigo 10 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan M. Ca diaeno.

#### Alcatdia constitucional de :: Lucillo !

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y-pecuaria de este Municipio para el año proximo venidero de 1903, quada expuesto al público en la Secretaris del Ayuntamiento por termino de acho dine, á fin de que los contribuyentes en el comprendidos pue dan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no le sorau atcudidas.

Lucillo 10 de Noviembre de 1902. El Alcalde, Miguel de Santiago.

#### Alcaldia constitucional de El Burgo

Están de manifiasto ai público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de diez dias, el reparto de le contribución urbana y la ma-tricula de industrial para el año de 1908. Dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten; pues transcurrido este se les dará el

curse que proceda. El Burgo 12 de Noviembre de 1962.—El Alculde, Porfecto Garcia.

#### Alcaldia constitucional do Borrenes

Se hallau terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho y diez dias, respectivemente, les repartimientes de la contribución territorial rustica, pecuaris y urbana, y la matricula industrial de esta Municipio para el año próximo de 1903, á fin de que las personas à quienes les interese pueden examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones qua vieren convenirles.

Borrenes 12 de Noviembre de 1902,—Emilio Valcarca Saárez.

#### Alcaldia constitucional de Onzonilla.

Formados por la Junta pericial los reportimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, el de ur-bano é industrial, para el año próximo de 1903, se hallan expuestos al público en esta Secretaria por término de ocho dise, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos compreudidos y oir las reclamaciones quo so prosenten; pues pasado dicho plazo no seran atendidas.

Ouzonilla 11 de Noviembre de 1902.—El Alcaide, Vicente Gutié-

#### Alcaldia constitucional de Boen de Huergano

Se hallan terminados y expuestos al público por terroino de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este Municipio, correspondientes al são de 1903, á fin de que los contribuyentes puodan examinarles y hacer las recicinaciones que estimen pertinentes.

Boca de Huergano II de Naviembre de 1902.—El Alcaldo, Bernabé Alonso,

#### Alcaldia constitucional de Reyero

Se halla terminado y expuesto al. público por término de ocho dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el são de 1903. Durante dicho plazo puede ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y bacer lus reclamaciones que creon procedentes subre errores aritméticos; pues pasado dicho plazo no seran ate didas.

Reyero 10 de Noviembre de 1902.

El Alcalde, Manuel Alouso.

#### Alcaldia constitucional de Molinaseca

Terminado el repertimiento sobre la riqueza urbano de este Ayunta-miesto, formado pera el año próximo de 1903, queda devde el día de mañana expuesto el público en la Secretaria del miamo por rermino de ocho dias, a fin de que los contribuyentes comprendidos eu el puedan enterarso de les cuotas que por elindiendo concepto les han side impuestas y hagan les reclamaciones que crann oportunas; advertidos que pasado dicho plazo no serán oidas.

Molinuseca 18 de Noviembre de 1902 -El Alcalde, Leopoldo Castro.

#### Alcaldía constitucional de 🦈 Solo y Amio

Terminado di repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1903, se halla expuesto al público en la Segretaria de cete Ayuntamiento por espacio de ocho dias, a fin de que los interesados puedan enterarse de sus cuotas y formular reclamaciones respecto à la aplicación del

tanto por 100 con que ha salido gra-vada dicha riqueza. Soto y Amio 13 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Josquin Diez y

#### Alcaldia constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los reportimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este Municipio, y la matricula industrial y de comercio, todo para el próximo año de 1908, se ballau expuestos al público en la Secretaria municipal por el término de ocho dias los primeros, y de diez la 'segunda, para que durante los cuales los nontribuyentes comprendidos en dichos documentos puedan examinarlos y proponer las reclamaciones que à su derecho juzguan noportunas; en la inteligencia, que transcurrido dicho pluzu no serán atendidas las que se presonte.

Sen Cristóbal de la Polantera 18

San Cristóbal de la Polantera 18 de Noviembro de 1902.—El Alcalde, Eladio Quiñones.

#### JUZGADOS

Don Heliodoro Domenech, Escribano del Juzgado de primera instancia de León.

Certifico: Que en el juicio declarativo de menor canatia seguido este Juzgado á instancia de D.\* Maria, D. Arsenio y D. Lisandro Alonso Ibáñez, contra D. Vital Sarda y Cabné, sobre pago de pesetus, se ha dictado la sentencia acuyo encabazamiento y parte dispositiva dicen

Cabera de la sextencia.—«En la ciadad de Loon, à ventiuno de Octubre de mil novecientes dos: vistos los precedentes autos de menor cuarris por el Sr. D. Vicenta Menardia de este, pertido, seguidos a instancia do los señeres D. Maria, D. Arsanio y/ D. Lisandro Aleñao Ibánez, mayores de edad, propietarios, vecinos de esta ciudad, seltera la primera y cisados los dos últimos, representados por el Estrado D. Bionisio Huttado y Merino, contra D. Vital Sardá y Cabrió, vecino, que fine desta ciudad, de ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas

quince pesetas, y

Parte dispositiva de la sentencia. Fallo que debo condettar y condeno à D. Vital Sarda y Cabrié à que pague á D. Maria, D. Arsenio y don Lisaedro Alorso Ibañez la cantidad de trescientas quince pesetas, tercera parte de la contribución que su cancepto de cauon por superficie de las referidas micas le corresponde y han satisfecho por él los demandantes, les cueles reintegraran en el papel de pagos al Estado con arreglo à la cuantia de estes autos los siete recibos presentados, con imposición al demundado de las costas originadas. — Asi por este mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la ley, definitiva-mente juzgando la pronuncio, mando y firmo -Vicente M. Conda.

Publicación.—Leida y publicada fuá la enterior sentencia per el señor D. Vicente Menéndez Coade, Juez de primora instancia de este partido, estando celabrando audiencia pública en el día de su facha. León voístiuno de Octubro de mil novecientos dos.—Heliodoro Domenech.

Y para la publicación en el Boletin Oricial de esta provincia de la sentencia, Alos efectos de la notifi cación de la misma el demandado D. Vital Sarda y Cabriá, y cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscieutos ochenta y tres y setecientos essenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente que firmo en León à doce de Noviembre de mil novecientes des. -- Heliodoro Domenech.

Don Angel Reguero Guisasola, Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido. Por el presente se h.ce sabor: Que

Por el presente se h.ce sabor: Que en el pietto civil ordinario de meuor cuantia de que se herá mérito, (c. cayó sentencia cuyo encubezamionto y parte dispositiva dicen:

En Valencia de Don Juan, à cuatro de Noviembre de mil unvenientos dos; el Sr. D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instania de la misma y su partido: hablendo visto el juicio declarativo de menor cuantia sustanciado eo este Juzgado, entre pertes: de la una, y como demandantes, D. Beroardo Llamazares y Bayon, mayor de edad. Abogado y propietario, en repre-sentación de su esposa D. Eleusipa Piñan Alenso, D. Ramon del Riego Jove, mayor de edad, Ingeniero, en representación de su esposa D. María de la Visitación Juve Piñan, vecinos todos de la ciudad de León; D. Gregorio Jove Pillan, mayor de edad, casado, Abogado, y U. Maria de Cossio y Hompsonera, esta mayor de edad, vinda, rentista, en representación de su hijo menor de edad D. Augel Pinan y Cossio, vecinos de Madrid, representados todos por el Procurador D. Jesús Sácaz Miera de Juan, y defoudidos por el Letrado D. Tomás Perez Dominguez; y de la otra, como deman-dudos, los Exemos. Sees, D. Maria Rosalín Luisa Ossorio do Moscoro y Carbajal, Duquesa Bocos, D. Francisco de Asia Ossurio de Mosceso y Barbon, Duque de Sexa, D. Luis Maria Isabel Ossorio de Muscoso, Conde do Cabra, y D., Josefa Osheo Ossorio de Moscoso, vecios, la primera, de Madrid, y de ignorado domicilio los restantes, que figuran en rebeldia, excepto la D. Meris Rosalia Luisa Ossorio de Moscono y Carbajal, Duquesa de Baena, que es personó en los autos en seis de Oc tubre próximo pasado, fecha que es la misica en que as mandó unir les process practicadas y convocar a las partes à comparecencia, conforma a lo prevenido en el artículo setecientos uno de lo ley de Enjuicia. miesto civil, representada por el Procurador B. Felipe Berjón Martinez y dirigida por el Letrado D. Issac Garcia de Quiros, cuyo juicio verso sobre reclamación de pensiones fo-

Fallo que estimando la demanda inicial, debo condenar y condeno à lus demandados á que paguen á los demandantes maucomunada y solidariamento las pensiones forales que se les reclaman per les años vencidos en veintiqueve de Septiembre de mil novecientes é igual dia y mes de mil novecientes uno, consistentes, en junto, en treinta y dos cargos de trigo y dieciseis de ceba da y doce pares de gallioss, con más otras discissis cargas de trigo, ocho de cebada y seis pares de gallinas por la pansión del eño cofrience, que venció en veintiqueve de Septiembre último, todo en especia, dentro de ocho dias, à contar deade que esta resolución quede firme, y si no lo verificaseo en espacie, que hagau el pago en dinero por el precio medio del año respectivo, según esté en el mercado de esta villa el grano, y las gallinas al precio regulado por el perito D. José González Frann en su declaración folio ciento troluta y cinco respecto a los años do mil novecientos y mil novecientos y mil novecientos uno, y e acuacto a los del año corriente, ai precio que reguleu pertos en la ejecinción de la costas del juicio à los demandados. Así por esta mil sontencia, que se notificará à les partes en forma legal, y definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mundo y firmo.—Angel Reguero y Guisacola.

Publicación.—Dada y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Angel Reguero y Guisasola,
Juez de primera instancia de esta
villa y su partido, estando celebran
do zudiencia pública hoy cnatro de
Novembre de mil covecientos dos,
de que yo, Escribana, doy fe.—Ante
mi, Maquel Garcia Alvarez.

Y en atención a que los demendados D. Francisco de Asis Ossorio de Mescoso y Borbón, Duque de Soxa; D. Luis María Isabel Ossorio de Moscoso, Conde de Catra, y D.º Josefa Osbau Ossorio de Moscoso se hallan declarados en rebeldia, só pubica dicha sentencia por medio del presente paro que los sirva de notificación.

Dado en Valencia de Don Juan a onte de Noviembre de mil novecicatos dos.—Augel Reguero Guisesola.—El Escritoso, por sustitución, Marinoo Pérez.

#### Juzgado municipal de Camponaraya

Por redunció de les que las descepciones as hallan vicantes las plazes de Socretario y suplente de cette Juzgado municipal. Le que les acument al público para que los aspirantes à les expresadas plazas presentes en el mismo, en termine de quince dias al de la inserción del presente ou el Bourth Ondar, sus solicitudes acompañadas de los dedumentos que à tal objeto previene la ley del Poder judicial; advirtien de que este Municipio es compone de 388 vecicios según certificación de la Alcudia reclamada al electo.
Camponaraya 8 de Naviembre de

Camponaraya 3 de Noviembre de 1902.—E: Juez municipal, Francisco Enciquez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Don José García Solatinde y García, Joez fustructor del expediente instructo al suddado José Lendes Fernáadoz, por desparición de Pilipinas.

Por la presente cito, llemo y emplazo al referido individuo José Londes Fornaudez, hijo de José y de Juana, de cficio jornalero, de 25 años de edad, du estadu soltero, usriz afileda, burba unguna, color buenu, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, para que dentro del termino de quince dias, à contar desde el en que se publique este edicto, comparezca ante este Juzgado militar, ó ante la autoridad del punto en que se hallo.

A la vez, encargo à las autoridades, tanto civiles como militares, dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan à mi disposición, condyuvando así a la

Administración de justicia.

Dada en Tarragona 4 3 de Noviambre de 1902.—José Garcia Solalindo.

Don Guillermo Soler Gómez, 2.º Tenieute del Regimiento Infantaria
de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye
para averiguar el paradero del soldado Liberio Garrido Josquin, que
sirvió en el 7.º Batallón expedicionario à Filipiosa, y desaparacido en aquel Archipiálsgo.

Por la presente requisitoria cito. llamo y emplazo à Liberio Garrido Joaquio, hijo de Nicasio y de Marie. natural de León, de 29 años de edad. soltero, su estatura 1,651 metros; cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pe. lo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, beca regular, color sano, frente espaciosa, uire marcial, producción buens, para que en el término. de treinta diae, contados desde la fecha de la publicación de esta requinitoria en la Gaceta de Madrid y Bolerin Oficial de la provincia de. Leon, comparezca en este Juzgado. ó manifieste su residencia actual, pera responder à los cargos que sa le bacen en el expresado expediente.

Por troto, exhorto y requiero à todas las autoridades, tanto civiles, como militares y de policis judicial, y en especial à los Sros. Jofes y Oficiales è individuos de tropa que sirvieron en el Batallon Cazadores oxpedicionerio à: Filipiose, núm. 7, practiques cuantas diligencias sean conducentos para venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, y manificaten su residencia; en la inteligencia, de que si uo comparece en el plazo señalado, será declarado robelde, paradole el perjuicio à que haya logar.

Dada en Cartogona á 3 de Noviembre de 1902.—Guillermo Soler Gómez.

ANUNCIO PARTICULAR

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número. 2.69A, expedido por esta Sucursal el 12 de Julio de 1902 à favor de don Manuel Sánchez Rivero, se anuncia al público pur tercera vez, para que el que se cres con dereche à reclamar lo verifique deutro del piezo de dos meses, a contar desde la primera inserción de este anancio en los pariòdicos oficiales Gaceta de Madrid y Bolerin Oricial de esta provincia, según determina el art. 6, del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sia reclamación de tercero, se expedira el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León 20 de Noviembre de 1902.-El Secretario, Manuel Moreno.